



Boletín de la práctica de Fiscal
03 de agosto de 2016

Método de pago obligatorio en los CFDIs.

Estimados clientes y amigos, El 15 de julio del presente año, entraron en vigor las disposiciones fiscales relativas a la forma de pago que debe consignarse en los comprobantes fiscales digitales que se emitan.

Esto es, a partir de dicha fecha se deberá asentar en el atributo "Método de Pago" del CFDI la clave correspondiente a la forma de pago obtenida del catálogo publicado en la página del Servicio de la Administración Tributaria.

La lista de claves de referencia es la siguiente:

Clave	Método de pago
01	Efectivo
02	Cheque nominativo
03	Transferencia electrónica de fondos
04	Tarjeta de crédito
05	Monedero electrónico
06	Dinero electrónico
08	Vales de despensa
28	Tarjeta de débito
29	Tarjeta de servicio
99	Otros

Lo indicado por el SAT, es que ahora los contribuyentes deben hacer uso de ese Nuevo Catálogo; el compromiso adquirido por los Proveedores Autorizados de Certificación ("PAC"), es certificar que el valor contenido en ese atributo se encuentre dentro del Nuevo Catálogo publicado por el SAT. En caso contrario, el comprobante emitido será rechazado, lo cual podría resultar en una negativa de deducibilidad correspondiente a la erogación que ampara dicho comprobante. En virtud de lo anterior, nuestro sistema legal tributario establece consecuencias severas para quien no cuente con las facturas digitales o bien que estas no cumplan con los requisitos establecidos en las leyes de la materia, consistentes en la no deducibilidad del gasto para el ISR o el no acreditamiento del IVA Traslado.

Respecto de lo anterior, es importante mencionar que también se impondrán multas por expedir CFDI que no cumplan con los requisitos.

Sánchez Devanny es una firma de abogados líder en México que brinda asesoría legal integral a clientes mexicanos y extranjeros.

Áreas de práctica

Corporativo y Transaccional

Financiamiento Corporativo y de Proyectos

Instituciones y Servicios Financieros

Comercio Exterior y Aduanas

Inmobiliario, Infraestructura y Hotelería

Fiscal

Gestión Patrimonial y Planeación Sucesoria

Laboral, Seguridad Social y Migratorio

Gobierno Corporativo y Cumplimiento Regulatorio

Energía, Recursos Naturales y Ambiental

Salud, Alimentos y Cosméticos

Propiedad Intelectual, Entretenimiento y Deporte

Datos Personales y Tecnologías de la Información

Litigio y Medios Alternativos de Solución de Controversias

Competencia Económica

En lo que respecta a las operaciones que involucren pagos en parcialidades, se introducen los CFDIs complementarios, principalmente para efectos de IVA. Las disposiciones aplicables que regularán a detalle dichos CFDIs se encuentran pendientes de emisión.

Asimismo, las autoridades fiscales emitieron un documento que contiene preguntas y respuestas relevantes, enfocados en temas prácticos que involucren métodos de pago. Dicho documento se encuentra en la siguiente liga.

Sin más por el momento, estamos a sus órdenes en caso de requerir mayor información o apoyo respecto a este importante tema.

* * * * *

Este boletín fue elaborado conjuntamente por Guillermo Villaseñor Tadeo (gvillasenor@sanchezdevanny.com), José Angel Eseverri-Ahuja (jae@sanchezdevanny.com), Arturo Garza-Matar (agarza@sanchezdevanny.com) y Antonio Vizcaya-Abdo (avizcaya@sanchezdevanny.com)

Contacto

José Ángel Eseverri Ahuja
jae@sanchezdevanny.com

Ricardo León Santacruz
rls@sanchezdevanny.com

Abel Francisco Mejía Cosenza
amejia@sanchezdevanny.com

Guillermo Villaseñor Tadeo
gvillasenor@sanchezdevanny.com



Mexico City
T. +52 (55) 5029.8500
www.sanchezdevanny.com

Monterrey
T. +52 (81) 8153.3900

Querétaro
T. +52 (442) 296.6400